



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-450

Jueves, 27 de julio de 2017

“Por medio de la cual se concede un compensatorio al Juez 8° Penal Municipal de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-451 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 27 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 25 de julio de 2017, el doctor LUÍS GERMÁN HERRERA VANEGAS, en su calidad de Juez 8° Penal Municipal de Cartagena, solicita a este Consejo Seccional se le conceda el día 31 de julio de 2017, como compensatorio, por haber realizado de forma efectiva el turno de disponibilidad para atender las acciones de habeas corpus, el día 22 de los cursantes, de las 11: 00 a. m. a 8:00 p. m. y para el efecto anexa copia de las actuaciones realizadas, de conformidad con el Acuerdo No. CSJBOA17-451 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 3972 y 4007, ambos de 2007, y el No. CSJBOA17-451 de 2017, los jueces tendrán derecho al compensatorio por haber laborado durante el turno de disponibilidad.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: conceder el compensatorio correspondiente al turno de disponibilidad del 22 de julio de 2017, solicitado el doctor LUÍS GERMÁN HERRERA VANEGAS, en su calidad de Juez 8° Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, para que sea disfrutado el 31 de julio de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, al Jueza Coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs